

Sunchales, 14 de diciembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 3 9 / 2 0 0 9

VISTO:

La necesidad de arbitrar medidas que tiendan a prevenir y mitigar la propagación del dengue, y;

CONSIDERANDO:

Que una de las acciones más efectiva para combatir las larvas del mosquito vector transmisor de la enfermedad - Aedes Aegypti - es la que consiste en la eliminación de los lugares donde se acumula agua de diverso origen evitando condiciones de habitabilidad y reproducción;

Que el Código Municipal de Faltas establece que los propietarios de terrenos baldíos, deberán mantenerlos en permanente estado de conservación, limpieza y saneamiento; y que, verificadas las infracciones, se procederá al emplazamiento de los mismos, para que se efectúen los trabajos correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 4 3 9 / 2 0 0 9

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el refuerzo en la realización de trabajos de higiene urbana con el fin de eliminar condiciones de habitabilidad y reproducción del mosquito vector transmisor del dengue. Tales acciones deberán consistir, entre otras, en:

* La destrucción física y/o control de recipientes que puedan acumular agua, dispuestos en la planta de tratamiento de residuos, en el Corralón Municipal, así como también en todo otro lugar que pueda presentar condiciones propicias para el desarrollo del vector.-

* El control de terrenos baldíos, los que deberán encontrarse en permanente estado de conservación, limpieza y saneamiento, emplazando a sus propietarios, en caso de ser necesario, para que se efectúen los trabajos de limpieza correspondientes.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-